



Ayuntamiento de Marugán

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/1	Pleno del Ayuntamiento

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	29 de marzo de 2019
Duración	Desde las 11:00 hasta las 12:55 horas
Lugar	SALÓN DE PLENOS
Presidida por	Francisco Roque Barroso
Secretario	José Luis Sánchez-Ferrero Díaz

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Adolfo Sastre Gil	SÍ
Editov García Rivilla	SÍ
Francisco Roque Barroso	SÍ
Manuel López-Huerta Madrigal	SÍ
María José Monterrubio Barbado	SÍ
María Ángeles González Díaz	SÍ
Santiago Marugán Sánchez	SÍ

Comprobada la asistencia del quórum necesario para la celebración del Pleno por el Secretario-Interventor de la Corporación, queda abierto el acto por la Presidencia y se procede según el orden del día fijado:

Ayuntamiento de Marugán



Ayuntamiento de Marugán

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Acta de la sesión anterior (Ordinaria de 26-12-2018)

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros presentes si tienen algo que decir respecto del acta de la sesión anterior (Ordinaria de 26-12-2019).

El Sr. López-Huerta Madrigal muestra su sorpresa por el desconocimiento que los presentes en aquella sesión mostraron ante su ausencia, la cual había sido comunicada al Ayuntamiento con suficiente antelación tal y como queda reflejado en el acta.

A continuación se procede a someter a la consideración del Pleno la aprobación del acta de la sesión anterior (Ordinaria de 26-12-2019), quedando aprobada por la MAYORÍA de los miembros presentes que son siete de los siete que legalmente forman parte de la Corporación, y en concreto con el voto a favor del Sr. García Rivilla, Sr. Roque Barroso y Sr. Sastre Gil. Se abstienen el Sr. Marugán Sánchez, Sra. González Díaz, Sra. Monterrubio Barbado y Sr. López-Huerta Madrigal.

2.- Expediente 281/2019. Padrón Municipal de Habitantes (Cifra de Población a 01-01-2019)

El Sr. Alcalde informa de la cifra de la población del Municipio a 1 de Enero de 2019, la cual asciende a 626 habitantes, de los que 339 son varones y 287 mujeres. Se explica que la diferencia respecto de la cifra aprobada el año anterior es de nueve habitante menos.

El Sr. López-Huerta Madrigal pregunta si se conoce el dato aproximado de los habitantes empadronados en cada núcleo del Municipio. El Secretario responde que sin ser exactos los datos que va a facilitar, sí que aproximadamente unos 250 estarían empadronados en el núcleo original y el resto, más del doble, en la Urbanización.

El Sr. Marugán Sánchez comenta que año a año, aunque de poco en poco, el Municipio va perdiendo habitantes. Pregunta si se conoce el dato de los empadronados recientemente con motivo de las Elecciones que se van a celebrar este año. El Sr. Alcalde responde que efectivamente ha habido un aumento de los empadronados en fechas recientes pero ni mucho menos significativo como ha ocurrido en otras poblaciones.

Terminado el debate, se procede a someter a votación este punto del orden del día, siendo acordado con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los miembros presentes que fueron siete de los siete que forman parte de esta Corporación, y en concreto por el voto a favor del Sr. Marugán Sánchez, Sra. González Díaz, Sr. García Rivilla, Sr. Roque Barroso, Sr. Sastre Gil, Sra. Monterrubio Barbado y Sr. López-Huerta Madrigal:

PRIMERO. Aprobar la cifra de población de Marugán con referencia al 1 de enero del año 2019, siendo la población resultante de 626 habitantes.

SEGUNDO. Remitir los resultados numéricos de la revisión anual al Instituto Nacional de Estadística en los términos expresados en el expediente tramitado.



Ayuntamiento de Marugán

3.- Expediente 284/2019. MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2019 (Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para reparación pavimento C/ Monterrubio)

El Sr. Alcalde expone que durante el mes de Marzo, después de atender algunas quejas de vecinos y después de la valoración realizada por el Ayuntamiento, se ha decidido proponer la reparación del vial, en concreto de su pavimento.

Tras la valoración técnica, se llega a la conclusión de que el importe de la actuación asciende a 14.560'08 €. Dado que no existe crédito presupuestario suficiente en el Presupuesto Municipal 2019, se propone la aprobación de la modificación del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería por el importe citado. El Sr. Alcalde comenta que esta intervención no se pudo incluir en el Presupuesto Municipal ya que para el capítulo de inversiones había otras prioridades.

Toma la palabra la Sra. Monterrubio Barbado para decir que esta obra se puede realizar a lo largo de año, y dado que la propuesta es financiarla con remanente de tesorería, su criterio es el de esperar y ver cómo se van desarrollando los acontecimientos durante el ejercicio. Añade además la Sra. Monterrubio Barbado que el Sr. Alcalde no ha tenido en cuenta que recientemente una de las fincas que da a la C/ Monterrubio se ha segregado, por lo que en breve es posible que se soliciten enganches de luz y de agua para dar servicio a las parcelas resultantes, lo cual implicará volver a levantar el pavimento que ahora se quiere reparar. Por ello, considera que es mejor esperar a que estos enganches se realicen y posteriormente se repare el vial.

El Sr. Alcalde comenta que no tiene muy claro que la petición de enganches de luz y de agua vayan a afectar tan de lleno a la reparación del vial como quiere hacer ver la Sr. Monterrubio Barbado.

El Sr. López-Huerta Madrigal pregunta si se hacen inspecciones de oficio de los viales por el Ayuntamiento. El Sr. Alcalde responde afirmativamente. Ante ello el Sr. López-Huerta Madrigal pregunta qué ha pasado para que esta intervención tenga que ser propuesta ahora. El Sr. Alcalde responde que la intervención de esta calle ya estaría realizada si la oposición del Ayuntamiento no hubiera bloqueado todos los Presupuestos desde el 2016 con la intención de hundir el Municipio. El Sr. López-Huerta Madrigal le recuerda al Sr. Alcalde que el único responsable de que hasta ahora no haya habido presupuesto es el propio Sr. Alcalde, por lo que considera injusto que esa responsabilidad sea transferida a la oposición del Ayuntamiento.

El Sr. López-Huerta Madrigal pregunta si sobre las C/ Lastras del Pozo y C/ Marazoleja había alguna queja de vecinos. El Sr. Alcalde le remite al turno de ruegos y preguntas para asuntos no relacionados con el que se está tratando.

El Sr. Alcalde recuerda al Sr. López-Huerta Madrigal que el asunto a tratar es si se va a arreglar o no la C/ Monterrubio, por lo que pregunta abiertamente si quiere o no. El Sr. López-Huerta Madrigal responde que él quiere arreglar la C/ Monterrubio y el resto de calles del Municipio que lo requieran.

Toma la palabra el Sr. Marugán Sánchez para decir que, independientemente de que sea necesaria o no la intervención en la C/ Monterrubio, no le parece adecuado que se utilice remanente de tesorería a dos meses vista de las elecciones. La propuesta del equipo de gobierno le parece electoralista. El nuevo equipo de gobierno, si lo cree oportuno, lo podrá retomar en lo que queda de ejercicio ya que es en los meses de verano cuando se realizan este tipo de intervenciones.

El Sr. Sastre Gil acepta que se opine que el hacer obras cerca de las elecciones pueda



Ayuntamiento de Marugán

parecer electoralista, pero dicho esto, afirma que la oposición lleva en campaña electoral desde que empezó la legislatura porque se ha opuesto a todo lo que se ha planteado. Añade que teniendo la liquidez que tiene el Ayuntamiento, no entiende las razones por las que la oposición se ha empeñado durante toda la legislatura en que los vecinos disfruten de su dinero a modo de unas mejores prestaciones municipales. Considera que esta actitud es indigna de personas que representan a los ciudadanos. Pregunta abiertamente a la oposición si ha realizado en estos cuatro años alguna propuesta que haya beneficiado al Municipio.

El Sr. López-Huerta Madrigal responde que su grupo propuso y votó al Sr. Alcalde, de lo cual se arrepienten y reitera que el único responsable de que no se haya aprobado casi nada en estos cuatro años es el actual equipo de gobierno que ha sido incapaz de hacer nada por el Municipio. El Sr. Sastre Gil pregunta cómo entonces la oposición no ha presentado una moción de censura si tenían los votos suficientes y si tan mal lo estaba haciendo el equipo de gobierno. El Sr. López-Huerta Madrigal pregunta las razones por las que el equipo de gobierno no ha dimitido. El Sr. Sastre Gil responde que ellos no consideran que lo hayan hecho mal, habida cuenta de las circunstancias.

El Sr. Alcalde interviene para decir que el actual equipo de gobierno tuvo el enorme placer de cesar a los concejales del partido popular que iniciaron la legislatura en el equipo de gobierno.

El Sr. Alcalde da por terminado el debate sin atender la petición de palabra solicitada por el Sr. López-Huerta Madrigal, pasando a la votación que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: Sr. Roque Barroso y Sr. Sastre Gil

Votos en contra: Sr. Marugán Sánchez, Sra. González Díaz y Sra. Monterrubio Barbado.

Abstención: Sr. García Rivilla.

En consecuencia, la MAYORÍA ABSOLUTA de los miembros del Pleno de este Ayuntamiento, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. No aprobar la modificación del presupuesto en vigor mediante suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería para la reparación del pavimento de la C/ Monterrubio.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

4.- Dación de cuenta de los Decretos otorgados desde la última sesión ordinaria

- Por el Sr. López-Huerta Madrigal se solicita del Sr. Alcalde que no interrumpa su intervención y deje expresarse al resto de Concejales porque lo contrario no es democrático. El Sr. Alcalde le ruega que se centre en el punto del orden del día. El Sr. López-Huerta Madrigal solicita explicación del Decreto nº 68/2019 de 28 de Febrero de 2019 relativo a la resolución del recurso de reposición presentado por la E.U.C.C. Siete Fuentes Ampliación (Fase IV), contra el Decreto de Alcaldía nº 503/2018 de 23 de Noviembre de 2018, por el que se deja en suspenso la toma de conocimiento de la nueva Junta Directiva de la Entidad Urbanística elegida por la Junta General de



Ayuntamiento de Marugán

Propietarios de fecha 29 de Septiembre de 2018. El Sr. Alcalde informa que este Decreto se refiere a la desestimación del recurso presentado habida cuenta de que este Ayuntamiento, al igual que la Junta de Castilla y León, considera que dos o más propietarios de una misma parcela no pueden ser miembros, a la vez, de la Junta Directiva de la Entidad Urbanística a la que pertenecen. El Sr. López-Huerta Madrigal pregunta si la actual Junta Directiva es reconocida por el Ayuntamiento y si tiene legitimidad suficiente para tomar decisiones. El Sr. Alcalde responde que el Ayuntamiento ha resuelto el recurso en los términos expresados. El Secretario aclara que lo que ha hecho el Ayuntamiento es suspender la inscripción de la Junta Directiva en el Registro de Entidades Urbanísticas de la Junta de Castilla y León por las razones ya mencionadas. Contra ese Decreto de suspensión se interpuso un recurso de reposición que ha sido desestimado, confirmando el Ayuntamiento en todos sus extremos el Decreto de suspensión primero. En ambos Decretos, tanto en el que se resuelve la suspensión como en el que se resuelve el recurso de reposición, el Ayuntamiento manifiesta que la suspensión será levantada cuando la Entidad Urbanística comunique al Ayuntamiento la correcta composición de la Junta Directiva, debidamente elegida, y en la que no aparezcan miembros propietarios de una misma parcela dentro de su composición. En la actualidad, el Ayuntamiento ha notificado la resolución del recurso, la cual es susceptible de ser recurrida ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

- Por el Sr. López-Huerta Madrigal se solicita explicación del Decreto n.º 97/2019 de 20 de Marzo de 2019 relativo a la admisión a trámite de la solicitud presentada por Dña. Petra Valentina Casado Cubo, e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si éste tiene la obligación de indemnizar a la solicitante en relación con la anulación, mediante Sentencia n.º 117/2018 de 28/05/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Segovia, del Decreto de Alcaldía n.º 521/2017 de 14/12/2017 sobre concesión de una licencia de obras para instalar una rampa en la C/ Ayuntamiento n.º 2 del Municipio. El Sr. Alcalde informa que se ha iniciado el expediente de reclamación patrimonial, estando actualmente el expediente en manos del instructor. El Sr. Marugán Sánchez pregunta por el plazo para resolver. El Secretario responde que máximo seis meses y si en esos seis meses no se resuelve, el silencio se entiende desestimatorio.
- Por el Sr. López-Huerta Madrigal se solicita explicación del Decreto n.º 18/2019 de 15 de Enero de 2019, relativo al empadronamiento del Sr. Sastre Gil. Es el propio Concejál Sr. Sastre Gil quien explica que se ha empadronado en el Municipio porque desea votar en las próximas elecciones municipales.

5.- Informes de Alcaldía

El Sr. Alcalde entiende que los asuntos de ellos que tenía que informar han sido tratado en la sesión, y por lo tanto comunica que no va a desarrollar este punto.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ayuntamiento de Marugán



Ayuntamiento de Marugán

6.- Ruegos y Preguntas

RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS POR EL SR. LÓPEZ-HUERTA MADRIGAL

- Pregunta por la fecha de comienzo del servicio de transporte en minibús entre la Urbanización y el pueblo, así como número de bonos vendidos hasta la fecha. El Sr. Alcalde responde que desde el 4 de Marzo de 2019 se está prestando el servicio. Respecto al número de bonos vendidos, responde que desconoce la cifra en este momento pero toma nota para responderle cuando la conozca. Sí informa que se han emitido mil bonos para su venta.
- Pregunta por las gestiones realizadas hasta la fecha para la municipalización del servicio de agua en la Urbanización. El Sr. Alcalde responde que en la actualidad existe ya un inventario de las infraestructuras afectas al servicio, así como una valoración sobre las mismas y un borrador de posibles acuerdos y entendimientos. El Ayuntamiento desea llegar a un acuerdo con la empresa y va a empeñarse en ello, sin descuidar la posibilidad de que unilateralmente pueda decidir acudir a otras vías admitidas en derecho en defensa de sus intereses. Reconoce que ha pasado tiempo, pero también que el asunto es muy complejo porque viene desde hace ya casi cuarenta años. El Sr. López-Huerta Madrigal insiste en que ha pasado mucho tiempo y todo sigue igual, al margen de la percepción de que la empresa que suministra el agua en la actualidad no tiene ninguna intención de cederlo. El Sr. García Rivilla interviene para decir que el estudio que debe hacerse tiene que ser profesional y técnico desde todos los puntos de vista porque hay que tener en cuenta que ciertos materiales de esas infraestructuras hoy no están permitidos, tales como tuberías de uralita, etc.
- Pregunta sobre el alumbrado público del Residencial Milenium. El Sr. Alcalde responde que actualmente el Ayuntamiento está a la espera de obtener la autorización por parte de la Junta de Castilla y León para poder enganchar el suministro de luz. El Sr. Marugán Sánchez recuerda que en la legislatura pasada, el equipo de gobierno inició el expediente y tuvo que modificar la ubicación de dos transformadores de luz porque de otra manera no se podrían haber dado los pasos posteriores tendentes a que hubiera alumbrado público y suministro de energía eléctrica en los domicilios particulares. El Sr. López-Huerta Madrigal insiste en que no entiende cómo después de tanto tiempo sigue sin haber alumbrado público en una zona de la Urbanización. Por ello, considera que es un ejemplo más de la ineficacia e ineficiencia del equipo de gobierno del Ayuntamiento.
- Pregunta por los informes de fiscalización de las Entidades Urbanísticas. El Sr. López-Huerta Madrigal pregunta las razones por las que se han dejado de hacer. El Sr. Alcalde responde que no se han dejado de hacer sino que simplemente no se pueden hacer, por diversas circunstancias, con la rapidez que al Sr. Concejal le gustaría ya que este Ayuntamiento tiene un gran volumen de trabajo y un orden de prioridades que hay que atender. El Sr. López-Huerta Madrigal indica que la fiscalización obedece a un mandato del Pleno y que en consecuencia debe hacerse porque son varios los ejercicios que faltan por informar y comunicar.
- Pregunta por la inversión en viales de la Urbanización. El Sr. López-Huerta Madrigal pregunta en qué viales se va a actuar. El Sr. Alcalde responde afirmativamente y expone que se va a actuar en la Avda. Siete Fuentes, C/ La Rosa, Cuesta del Escudo, C/ Olivar, C/ La Hiedra, entre otras. Se han hecho unas marcas en los puntos más afectados y se ha hecho una valoración a fin de iniciar la licitación de las obras de inmediato. El Sr. López-Huerta Madrigal pregunta las razones por las que no se ha



Ayuntamiento de Marugán

reunido con las Entidades Urbanísticas para valorar las zonas más afectadas, tal y como anunció. El Sr. Alcalde responde que efectivamente no se ha reunido con las Entidades porque ha optado por otro criterio. El Sr. López-Huerta Madrigal pregunta si se conoce el dato exacto de lo que se va a invertir en cada una de las fases. El Sr. Alcalde responde que de lo que se trata es de arreglar los viales de la Urbanización que se encuentran en peor estado por las razones que sean, no de si hay que invertir tanto o menos dinero en cada fase de la Urbanización. El Sr. López-Huerta Madrigal ruega al Sr. Alcalde que se haga una distribución por fases de la inversión. Interviene el Sr. García Rivilla para decir que el criterio de actuación debe estar basado en el uso público del vial en cuestión, y si hay tres ejes de comunicación con la Urbanización que soportan el tránsito de vehículos, allí será donde haya que invertir porque allí será donde lógicamente el deterioro será mayor.

RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS POR EL SR. MARUGÁN SÁNCHEZ

- Pregunta sobre si se tiene conocimiento de si ha habido robos en la Urbanización en los últimos meses. El Sr. Alcalde responde que simplemente ha habido alguna que otra incidencia pero nada notable por lo que haya que alarmarse o tomar más medidas que las habituales y normales.
- Pregunta sobre si se tienen ya informes de valoración de la empresa que ha realizado las fumigaciones contra la procesionaria. El Sr. Alcalde responde que la empresa ha hecho saber al Ayuntamiento que los resultados son positivos ya que ronda el 90 % de efectividad, si bien es cierto que en la zona de la Cuesta del Escudo, lindera a otro término municipal, se ha detectado algún caso de procesionaria pero muy puntual. Informa que en breve se elaborará otro dictamen valorativo sobre la efectividad del tratamiento y su incidencia en la procesionaria con el fin de que a finales de Agosto, si la climatología lo permite, se haga el mantenimiento correspondiente.

El Sr. García Rivilla comunica al Pleno su decisión de no presentarse como candidato en las próximas elecciones locales, si bien se ofrece para cualquier asunto en el que se considere conveniente su intervención. El Sr. Alcalde le agradece su ofrecimiento y también su colaboración durante todos los años en los que ha sido Concejal del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia manda se levante la sesión a la hora del día antes señalado, de todo lo cual se levanta la presente acta, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

Vº Bº EL ALCALDE,
Francisco Roque Barroso

EL SECRETARIO
José Luis Sánchez-Ferrero Díaz

DILIGENCIA: Para hacer constar que la sesión precedente ha sido grabada en soporte al efecto (grabadora). De acuerdo con el art. 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el fichero resultante de la grabación (PLENO ORDINARIO 29-03-2019.MP3), junto con la presente certificación expedida de su autenticidad e integridad, acompaña al acta de la sesión, sin que hubiese sido necesario hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones. Este fichero será conservado de forma que quede garantizada la integridad y autenticidad del mismo y el acceso a él por parte de los miembros del Pleno de



Ayuntamiento de Marugán

este Ayuntamiento.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento y su contenido es un borrador en tanto en cuanto no sea aprobada el acta por el Pleno del Ayuntamiento. Se hace la advertencia o salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente. Todo ello en virtud del art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.